



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **nueve de septiembre de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 921**, literalmente dice:

"Se examina expediente **núm. 136/2010** de Contratación, relativo a la **prórroga forzosa del contrato de servicios de mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en la ciudad de Granada**, de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Declarar como órgano de contratación que la extinción del contrato de servicios de servicios de mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en la ciudad de Granada, expte. nº 136/2010, ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales, en tanto se adjudique y formalice el nuevo contrato.

**Segundo.-** Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales, expte. nº 136/2010, por parte de la mercantil API MOVILIDAD, S.A., desde un periodo comprendido entre el día 6 de octubre de 2016 hasta la formalización del contrato derivado del nuevo procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales (expte. 84/2016).

**Tercero.-** Aprobar el gasto de conformidad con el informe elaborado por la Interventora adjunta de fecha 5 de septiembre de 2016."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de septiembre de dos mil dieciséis**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

